

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

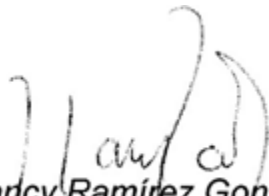
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190052300

Revisada la documentación allegada al plenario, la Juez resuelve:

- 1.-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Funcional que mediante auto de fecha 8 de abril de 2021, decreto desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este despacho el 8 de septiembre de 2020.
2. Efectuar la liquidación de costas.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 144 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>31 - agosto - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--